

BASES DE LA II CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TUTORA PARA LAS JUGADORAS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.U.

Debido a la necesidad que las jugadoras extrajeras que forman parte de la cantera del C.B. Gran Canaria - Claret, S.A.D.U, cuenten con la figura de una tutora, interesa seleccionar personal, mediante el sistema de acceso libre, para la contratación, a jornada completa, de la referida tutora para la vivienda donde residan las jóvenes becadas del C.B. Gran Canaria.

Asimismo, esta convocatoria servirá para que las personas que no sean seleccionadas puedan conformar una lista de reserva para el caso de que se precise en el futuro cubrir más puestos de estas características y/o contrataciones temporales.

La presente convocatoria garantiza el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito, capacidad e igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo.

Las presentes bases de selección podrán consultarse en la página web del Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. <https://cbgrancanaria.net/> (apartado de convocatorias de empleo del perfil del contratante), sin perjuicio de otros medios adiciones de publicidad.

1ª. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura de una plaza, a jornada completa, de tutora de jóvenes becadas del C.B. Gran Canaria, que se encuentra dotada presupuestariamente y que ejercerá sus funciones, principalmente, en la vivienda donde residan las referidas jugadoras, aun por determinar.

2ª. DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

Profesional responsable de la gestión total de la residencia, ejerciendo las labores propias de tutora de las jugadoras becadas, que comenzará a desempeñar a partir del **5 de septiembre de 2024**.

Con carácter informativo, enunciativo y si carácter limitativo, las funciones de la plaza objeto de la convocatoria son, entre otras, las que se especifican a continuación:

- Controlar que las necesidades básicas de alimentación, higiene, vestido, descanso y salud de las jugadoras becadas residentes estén cubiertas adecuadamente. Al efecto se ocupará de la alimentación diaria y de la limpieza de las zonas comunes del interior de la vivienda (salón, cocina, etc.)
- Garantizar el respeto a la cultura, religión y costumbres de las jugadoras o de su familia de origen, siempre que no entre en colisión o comprometa su adaptación a la realidad social en la que vive y no ponga en riesgo su integridad.
- Detectar, trasladar a los responsables del Club y atender las necesidades específicas que presente la menor, ya sean educativas, médicas o psicológicas.
- Preservar el orden, horarios y buen funcionamiento de la vivienda donde residan por su parte y por la de sus usuarias. Así como el de todo el material que se facilite.



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

- Control de los alimentos y de todos aquellos artículos de primera necesidad, que el C.B. Gran Canaria proveerá.
- Ejecutar todos los trámites pertinentes que afecten a cualquiera de las becadas. (Asistencia médica, matriculación en centros de enseñanza o formación profesional gestiones en entidades y organismos públicos o privados, desplazamientos, etc.)
- Acompañamiento y traslado para la realización de trámites en la Oficina de Extranjería, a efectos de la obtención de visado.
- Traslados al centro educativo y a los compromisos deportivos (entrenamientos y partidos oficiales) tanto de las jugadoras becadas a su cargo, como de aquellos otros jugadores/as becados/as que residan en las cercanías de la residencia y sean designados por el club.
- Mantener el orden y cuidado, en todo el material deportivo de cantera del C.B. Gran Canaria, del cual será el responsable.

Otras obligaciones:

- Abstenerse de realizar declaraciones públicas que atenten contra el prestigio del Club de Baloncesto Gran Canaria-Claret, SAD, de las competiciones y de la organización del baloncesto en general y someterse a los reglamentos de régimen interno del Club.
- Utilizar, durante los actos en los que preste sus servicios al Club Baloncesto Gran Canaria-Claret, SAD, los distintivos sociales del mismo o los que se le indiquen por parte del Club Baloncesto Gran Canaria-Claret, SAD, así como la indumentaria y material deportivo que éste le facilite.

Salario: A convenir según valía, ajustándose a los límites presupuestarios.

Además, del salario dispondrá de las siguientes prestaciones:

- Habitación en la vivienda donde residan las jugadoras becadas del C.B. Gran Canaria.
- Manutención, dentro del régimen en el que funciona la vivienda.

3ª.- REQUISITOS Y TITULACIÓN

Para ser admitido a la convocatoria se deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Al ser un procedimiento de selección mediante el sistema de ingreso libre, queda abierto a todo interesada que cumpla los requisitos exigidos.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o



DREAMLAND[®]
STUDIOS & VR





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargo públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) No tener antecedentes por delitos sexuales.

La **titulación requerida** para tomar parte en la convocatoria es la siguiente:

- Graduado escolar- Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria- Técnico Auxiliar (FP)- o equivalente

La posesión de los títulos exigidos para participar en la convocatoria se indicará en el apartado correspondiente del modelo de solicitud, siendo aportada mediante copia de la titulación junto la referida solicitud.

Otros requisitos exigidos:

- Experiencia como responsable de residencia de menores deportistas.
- Carnet de conducir B1 y vehículo propio.

4ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de la documentación será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de esta convocatoria en el Perfil del Contratante de la entidad. A efectos de cómputo del plazo, el anuncio se publicará el próximo **22 de julio de 2024**.

5ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar en la sede social del CB Gran Canaria Claret, SAD ubicada en el Pabellón de la Vega de San José, Calle Córdoba 31A. 35016 Las Palmas de Gran Canaria por cualquiera de los siguientes medios: entrega en mano en nuestras oficinas o por e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: granca@cbgrancanaria.net

Las personas interesadas deberán presentar el modelo de solicitud que figura como **Anexo I** de la presente convocatoria. A la solicitud se deberá adjuntar fotocopia simple del DNI (sin compulsar) o título equivalente en caso de ser extranjero, además de fotocopia simple del permiso de conducir y del permiso de circulación del vehículo. Asimismo, se deberán acompañar copia de los títulos exigidos para la convocatoria o de aquellos que formen parte del concurso de méritos. Para acreditar la experiencia laboral se deberá aportar contrato de trabajo o certificación de la empresa.

A la persona seleccionada se le podrá solicitar la presentación de los originales, copia compulsada o autenticada por notario de la documentación que haya presentado. La no



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

acreditación de alguno de los requisitos de acceso, supondrá la exclusión de la persona del procedimiento de selección.

6ª.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

El proceso de selección se desarrollará en 3 fases, conforme a lo detallado a continuación:

Fase I.- Comprobación de la documentación presentada y del cumplimiento de los requisitos imprescindibles:

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos básicos exigidos en la base tercera, se determinará el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión y se procederá a publicar en la página Web <https://cbgrancanaria.net/>.

Las personas excluidas dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y para presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

La presentación de las solicitudes fuera de plazo, o por medios no establecidos en las presentes bases, no se considerarán defectos subsanables. Las personas aspirantes que dentro del plazo establecido no subsanen la exclusión o, en su caso, no reclamen la omisión, serán definitivamente excluidas del proceso.

Finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de errores, se publicarán en la página web del Club, la lista definitiva de admisiones y exclusiones para participar en el proceso de selección surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El proceso de selección de los aspirantes admitidos constará, a su vez de dos fases (concurso de méritos y entrevista). La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases:

Fase II.- Concurso de Méritos.

La fase de méritos se valorará con un máximo de 7 puntos, de conformidad con los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el plazo concedido al efecto, distribuidos del siguiente modo.

- a) **Experiencia profesional como trabajador/a por cuenta ajena como responsable de residencia de menores deportistas.** Puntuación máxima a obtener: 4 puntos. (1 punto por cada trimestre de servicios prestados, con un máximo de 12 meses a efectos de valoración).



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

- b) **Titulación académica de carácter oficial superior a la mínima exigida:** Por estar en posesión del título de Bachillerato, Técnico de F.P, o equivalente, o cualquier otra titulación superior (diplomado- licenciado - etc). Puntuación a obtener: 2 punto.
- c) **Títulos de idiomas:** Nivel B1 de inglés y/o francés, equivalente o superior. Puntuación a obtener: 1 puntos

Fase III.- Entrevista

Si hubiere más de una candidata, se abrirá una fase de entrevista presencial o por videoconferencia, donde se valorará con un máximo de 3 puntos a criterio del Tribunal calificador, en la que se tendrán en cuenta los criterios de defensa del currículum y aptitudes personales.

Las personas aspirantes deberán asistir a la/s fase/s del proceso selectivo que se les convoque provistas del original en vigor del DNI, pasaporte o permiso de conducir. Perderán su derecho a participar en el proceso aquellas personas aspirantes que se presenten y no acrediten su identidad mediante uno de estos documentos oficiales. En cualquier momento, las personas admitidas a las pruebas podrán ser requeridas para que acrediten su identidad.

7º. CALIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN FINAL.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo de méritos y la entrevista personal, en su caso.

La resolución final del Tribunal calificador contendrá la lista candidatos/as, ordenada rigurosamente por la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases, siendo seleccionado el de mayor puntuación.

No obstante, el C.B. Gran Canaria, antes de la resolución final, podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento.

La convocatoria podrá quedar desierta si no se presenta ninguna candidatura en el plazo otorgado y/o si ninguna persona aspirante reúne los requisitos exigidos.

8º. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador está constituido por:

Presidente: D. Juan Ramón Marrero Prats.

Vocales: D. Vicente Güeto Barrionuevo
D. Juan Miguel Morales Pérez.

Secretario: D. Carlos Suárez-Olea Tudela





GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

9º. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Se garantizará la absoluta confidencialidad de los datos personales y profesionales de las personas participantes en la presente convocatoria. Ello estará sujeto, no obstante, a la normativa en materia de transparencia o cualquier otra disposición legal que sea de aplicación al Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U.

Se garantiza la más absoluta reserva y la confidencialidad en relación con la documentación proporcionada por las personas aspirantes a lo largo del proceso.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD), el Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. tratará la información que se le facilite con el fin de realizar una correcta gestión de las solicitudes de participación en la presente convocatoria de selección de personal.

Aquellas personas que presenten su solicitud, aceptan y consienten inequívocamente el tratamiento de sus datos personales y la recepción de comunicaciones electrónicas para los fines indicados. Los datos proporcionados se conservarán mientras no sea revocado el consentimiento o durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal.

Las personas participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U., como responsable del tratamiento, se están tratando sus datos personales y, por tanto, tienen derecho a acceder a los mismos, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar su limitación, portabilidad u oponerse a su tratamiento y retirar el consentimiento prestado. Para el ejercicio de dichos derechos, podrán dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Club de Baloncesto Gran Canaria Claret, S.A.D.U. por medio de la dirección de correo electrónico dpo@cbgrancanaria.net o a la siguiente dirección postal: Pabellón Insular Vega de San José, calle Córdoba s/n, 35016 Las Palmas de Gran Canaria, indicando en ambos casos su nombre y apellidos y adjuntando copia de su Documento Nacional de Identidad o documento legal de identificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de julio de 2024.

EL PRESIDENTE

Sitapha A. Savané Sagna



ANEXO I- SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA II CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TUTORA DE LAS JUGADORAS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA CLARET, S.A.D.U.

1.- DATOS PERSONALES

1er APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE	NIF	SEXO H M	
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCION			
CODIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELEFONO 1	TELEFONO 2	CORREO ELECTRONICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA : TUTORA DE LAS JUGADORAS DE CANTERA DEL C.B. GRAN CANARIA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE:
EXPERIENCIA LABORAL:

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Que son ciertos los datos consignados en esta instancia, comprometiéndose a probarlos documentalmente, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo y las señaladas en las bases de la presente convocatoria.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.</p>

En _____, a ___ de _____ de 2024

(firma)

AUTORIZO AL CBGRAN CANARIA CLARET, SAD PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.